

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00174-02, indicándose que a la fecha no se ha recibido respuesta del Banco de Bogotá, Caja Social, Popular y Banco Agrario, respecto de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 039 del 24 de enero de 2023. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL **Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés** **(2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 400

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN PAGO HONORARIOS

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00174-02

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA

DEMANDADO: OSCAR ALBERTO ZAPATA DUQUE

Vista la constancia de secretaria que antecede y a fin de dar continuidad al proceso ejecutivo a continuación de la referencia, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado en los Banco de Bogotá, Caja Social, Popular y Banco Agrario, respecto de la medida cautelar comunicada mediante oficio circular No. 039 del 24 de enero de 2023, el cual fue enviado ese mismo día con copia a la parte demandante.

Lo anterior lo deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito la medida cautelar frente a las entidades que aún no han enviado respuesta alguna.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308e793fc49f17db94600a20c63a407c9cf738d2d26ef8b2eacff580cd76dcb7**

Documento generado en 26/06/2023 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>